

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A Despacho de la señora Jueza, informándole que, conforme al auto del 25 de enero de 2021 y notificado el día hábil siguiente, los términos con que contaba la parte actora para subsanar la demanda corrieron así:

Hábiles: 27, 28, 29 de enero y 01, 02 de febrero de 2021

Durante el antedicho término la parte demandante no emitió pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 10 de febrero de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	170013103005-2020-00217-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
AUTO	INTERLOCUTORIO
Demandantes:	LUIS ALEJANDRO CUERVO CUERVO, JOSÉ RUBIEL CUERVO GRANADA, JOSÉ JANET CUERVO GRANADA, MARÍA LUBIEL CUERVO GRANADA, DORA ALBA CUERVO GRANADA
Demandados:	E.P.S. SALUD TOTAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS SEDE CLÍNICA SAN MARCEL

Este Despacho inadmitió la demanda de la referencia al encontrar que adolecía de los requisitos formales y le concedió a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que procediera a corregir lo señalado.

No obstante, dentro de dicho término la parte actora no se pronunció, lo que conlleva indefectiblemente a que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda sea rechazada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por medio de la cual se pretendía dar inicio al proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA** promovida por **LUIS ALEJANDRO CUERVO CUERVO, JOSÉ RUBIEL CUERVO GRANADA, JOSÉ JANET CUERVO GRANADA, MARÍA LUBIEL CUERVO GRANADA, DORA ALBA CUERVO GRANADA**, frente a **E.P.S. SALUD TOTAL CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS SEDE CLÍNICA SAN MARCEL**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose atendiendo que el expediente es digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**